

COMUNICACIÓN EN LA DIVULGACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE CONDUCTA QUE LOS AGENTES SE REQUIERE A CONTRATANTE

(Este anuncio de información debe ser entregada al Contratante en el primer contacto, intermediario o del empleado a la corretaje que opera dentro de las instalaciones del intermediario por escrito al registro)

En virtud de lo dispuesto en el d. LGS. n. 209/2005 (Código de Seguros Privados) y ISVAP Reglamento n. 5/2006 sobre normas de actuación que deben observarse en el ejercicio de corretaje de seguros, intermediarios:

- a) **antes de firmar la proposición** de seguro o, si no se proporciona, el contrato, y en caso de cambio o renovación del contrato que implica cambios tan significativos, **entregar copia del documento** (anexo no. 7B del Reglamento IVASS) que contiene información sobre el intermediario, sobre los posibles conflictos de intereses y formas de protección del contratante;
- b) **antes de firmar la proposición** de seguro o, si ninguna disposición del contrato, **que ilustra el contratante** - tan correcta, completa y fácil de entender - **los elementos esenciales del contrato** en particular con respecto a las características, duración, costos, los límites de cobertura , a los posibles riesgos financieros asociados con su suscripción y de cualquier otra información pertinente para proporcionar información completa y precisa;
- c) **ellos están obligados a proponer o recomendar contratos adecuados a las necesidades de seguros y seguridad social del contratante**, así como, en su caso, en función del tipo de contrato, su apetito de riesgo; a tal efecto por el contratante adquirir la información que consideren útiles;
- d) **informará al contratante** del hecho de que su negativa a proporcionar la información solicitada afecta a la capacidad de identificar el contrato más adecuado a sus necesidades; en el caso de la voluntad expresada por el contratante para adquirir un contrato de seguro de otra forma considerada inadecuada por parte del intermediario, que se le informará por escrito de la insuficiencia de los motivos;
- e) **entregar copia de la documentación precontractual y contractual** prevista por la Ley, **la copia del contrato y cualquier otro documento firmado por él**;
- f) puede recibir del contratante, a modo de pago de las primas de seguro, el siguiente **los medios de pago**:
 1. **cheques bancarios, postal o bancario, que son dueños de la cláusula de no transferibilidad** a favor de la compañía de seguros o intermediario, específicamente en dicha calidad;
 2. **órdenes de pago, otro medio de pago bancaria o giro postal**, los sistemas de pago electrónico, que tienen como beneficiario a cualquier persona mencionada en el apartado 1 anterior;
 3. **dinero en efectivo, con hasta un límite igual o superior a 3.000,00 € por cada transacción, sólo para los contratos de seguro contra daños de responsabilidad coches** sucursales y garantías relacionadas (en la medida en relación con el vehículo asegurado para seguro de auto responsabilidad civil), así como para los contratos de **otros seguros con el límite de adicionales. 750,00 € por año por cada contrato.**

COMUNICACIÓN EN LA DIVULGACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE CONDUCTA QUE LOS AGENTES SE REQUIERE A CONTRATANTE

Según la normativa vigente, el intermediario de seguros está **obligada a entregar** a la Parte Contratante, este documento contiene información sobre el intermediario, sobre los posibles conflictos de intereses y los medios de protección del contratante. La obligación de entrega de dicho incumplimiento se castiga con multas y sanciones administrativas disciplinarias.

PARTE I - Información general al entrar en contacto con el contratista

Intermediario inscrito en el Registro:

Nombre Y Apellido	Pezzimenti Natale Carmelo	Cortes extremos pueden ser controlado en línea en IVASS www.ivass.it
Nº de miembros RUI	A000140117	
Fecha de registro	26 Marzo 2007	
Secció	A-Agente	
En el que la capacidad	Gerente de corretaje	

Número telefónico telefonico +39 039 325500

Correo electrónico natale.pezzimenti@assilife.it

La actividad mediación de seguros se lleva a cabo en nombre de:

Nombre de la agencia	Assilife S.a.s. di Pezzimenti Natale & C.	Cortes extremos pueden ser controlado en línea en IVASS www.ivass.it
Nº de miembros RUI	A000132567	
Fecha de registro	01 giugno 2007	
Sección	A-Agente	
Responsable	Pezzimenti Natale Carmelo n° iscr.A000140117	
Domicilio social	MONZA (MB) Italy Via Alessandro Manzoni 32	
Tipo de agencia	Multifirma Agencia	
Número telefónico	+39 039 325500	
Número de fax	+ 39 039 330.98.218	
Correo electrónico	info@assilife.com	
Legal mail	assilife@pec.it	
Sitio web	www.assilife.com	

Las Compañías de Seguros para las que trabajamos

ERV – SEGURO DE VIAJE -Europäische Reiseversicherung AG Sucursal en Espana – Avda. Isla Graciosa 1. 28703. San Sebastián de los Reyes. Madrid

ERV – SEGURO DE VIAJE -Europäische Reiseversicherung AG Sucursal en Portugal – Av. da Liberdade,200 1250-147 Lisboa

ERV – SEGURO DE VIAJE -Europäische Reiseversicherung AG Sucursal en Francia–12/14 Rond Point des Champs Elysées PARIS

ERV–Europäische Reiseversicherung AG Rappresentanza Generale per l'Italia - via G. Washington 70 - 20146 MILANO

HELVETIA Compagnia Svizzera d' Assicurazioni SA - Via G.B. Cassinis 21 - 20139 MILANO Italy

HELVETIA Vita S.p.A. - Via G.B. Cassinis 21 - 20139 MILANO Italy

EUROP ASSISTANCE ITALIA S.p.A. –Piazza Trento 8 - 20135 MILANO Italy

ALLIANZ GLOBAL ASSISTANCES.A Sede Second. Rappres. Generale Italia - P.zza Lodi 3 - 20137 MILANO Italy

ARAG S.E. Rappresentanza Generale e Direzione per l'Italia – Viale del Commercio 59 - 37135 VERONA Italy

NOBIS Compagnia di Assicurazioni S.p.A. – Dir.Generale – Via Paracelso 14 - 20041 AGRATE BRIANZA (MB) Italy

GENIAL PLUS – Div.Commerciale Geniallyod S.p.A. - Viale Monza 2 - 20127 MILANO Italy

Las autoridades responsables de la supervisión de las actividades realizadas:

IVASS – Istituto per la vigilanza sulle assicurazioni - Via del Quirinale 21 – 00187 ROMA
Instituto para la supervisión de los seguros nacional.

PARTE II - Información relativa a los conflictos potenciales di'interessil

- a) **Assilife S.a.s. di Pezzimenti Natale & c.** y las personas que figuran en la primera página de esta información no es titular de una participación directa o indirecta de más del 10% de los derechos de voto o de capital social de una Compañía de Seguros.
- b) Ninguna Compañía de Seguros ejerce el control una Compañía de Seguros es titular de una participación directa o indirecta de más del 10% de los derechos de voto o de capital social de **Assilife S.a.s. di Pezzimenti Natale & c.**
- c) En relación con el contrato, **Assilife S.a.s. di Pezzimenti Natale & c.** únicamente se requiera para ofrecer contratos de las compañías de seguros que figuran en la primera página de este comunicado.

PARTE III - Información de los remedios contratante

- a) Con arreglo dell'art.117 apartado 3 bis de d.lgs.7 septiembre de 2005, n.209 Reglamento y ISVAP N° 5/2006 fue firmado por la garantía bancaria adecuada intermediario para asegurar la capacidad financiera que asciende a un 4 por ciento el ingreso de primera calidad con un mínimo de 15.000,00 euros.
- b) El negocio de corretaje está garantizada por una póliza de seguros de responsabilidad civil, que cubre los daños causados a los Contratante por negligencia e intermediario negligencia profesional o negligencia, mala conducta profesional y la infidelidad de empleados, colaboradores o cualquier otra persona que haya de acciones el intermediario debe cumplir la ley.
- c) El Contratante sin perjuicio de la posibilidad de recurrir a los tribunales, puede presentar una queja por escrito a la compañía de seguros con la que llegó a la conclusión del contrato y, si no está satisfecho con el resultado de la queja o en caso de no respuesta de empresa en un plazo máximo de cuarenta y cinco días (45), puede ponerse en contacto con **all'IVASS, Servicio de protección del usuario, Via del Quirinale n. 21-00187 Roma**, adjuntando la documentación para la reclamación a cargo de la empresa.